ACUERDO No. CSJBOYA21-75

12 de noviembre de 2021

"Por el cual se establecen turnos de Magistrados para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus durante la vacancia judicial comprendida entre el 20 de diciembre de 2021 y el 10 de enero de 2022

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, modificado por el Acuerdo PSAA07-4007 de 2007, expedidos por la Sala Administrativa Superior, hoy Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del día 12 de noviembre de 2021

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Fijar los turnos de Magistrados, para la atención exclusiva de la segunda instancia de la acción constitucional de Hábeas Corpus en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2021 y el 10 de enero de 2022, así:

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA

El turno del 20 al 26 de diciembre de 2021, será asumido por el doctor José Horacio Tolosa Aunta, Magistrado del Tribunal Superior de Tunja, Sala Civil - Familia.

El turno del 27 al diciembre de 2021 al 2 de enero de 2022, será asumido por el doctor Bernardo Arturo Rodríguez Sánchez, Magistrado del Tribunal Superior de Tunja, Sala Civil - Familia.

El turno del 3 al 10 de enero de 2022, será asumido por la doctora María Julia Figueredo Vivas, Magistrada del Tribunal Superior de Tunja, Sala Civil - Familia.

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO

El turno del 20 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022, será asumido por la doctora Gloria Inés Linares Villalba, Magistrada del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo – Boyacá.

DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 10 DE ENERO DE 2022:

El turno será asumido por el doctor Álvaro Vincos Urueña Magistrado del Tribunal Superior de Yopal – Casanare,

Hoja No. 2 Acuerdo No. . CSJBOYA21-75 del 12 de noviembre de 2021. "Por el cual se establecen turnos de Magistrados para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus durante la vacancia judicial comprendida entre el 20 de diciembre de 2021 y el 10 de enero de 2022

-

PARÁGRAFO PRIMERO: Los turnos para la atención de la acción constitucional Hábeas Corpus, de lunes a viernes se cumplirán de manera presencial en el horario habitual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los Magistrados podrán programar turnos presenciales de lunes a viernes, para uno de los empleados, durante el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2021 y el 10 de enero de 2022. Así mismo, coordinarán los compensatorios de los empleados que cumplan turno, en los términos de los Acuerdos Reglamentarios PSAA07-3972 y PSAA07-4007.

ARTICULO 2º. Los Magistrados disfrutarán de compensatorio según programación que se realice con el Consejo Seccional, en los términos señalados en las normas aplicables.

ARTICULO 3º. El Consejo Seccional efectuará el seguimiento necesario a fin de garantizar el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO 4º. Comuníquese este Acuerdo a los Magistrados que cumplirá el turno y publíquese en la página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

GLADYS ARÉVALO

Presidente

. . .

Magistrado Ponente: Homero Sánchez Navarro

CSJBC/HSN/NECA/ Aprobado en sesión del 12 de noviembre de 2021